



ACUERDO DE CONCEJO N° 052 - 2016/MPHy-CZ

Caraz, 18 de Julio del 2016

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2016, de fecha 13 de Julio del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2016/MPHy-CZ, se Aprobó la prórroga de Ampliación de tres (03) años, sobre el plazo de reversión del terreno, donado por la Municipalidad Provincial de Huaylas, mediante Acuerdo de Concejo N° 113-2009/MPHy-CZ, ubicado en el Sector San Miguel N° 1, del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, con un área de 2,194.3 m²; para que se proceda a ejecutar el Proyecto: "Construcción y Equipamiento de la Sede del Ministerio Público en la Provincia de Huaylas, dentro del Marco del Nuevo Código Procesal Penal", por parte del Ministerio Público, y de no efectuarse el referido proyecto en el plazo prorrogado, se revertirá el terreno, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 6570-2016, de fecha 11 de Julio del 2016, los regidores de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Sra. Julia María Méndez de Cadenas, Sr. Humberto Santiago Sáenz Méndez y Hugo Francisco Márquez Pajuelo, solicitan modificación del Acuerdo del Concejo N° 049-2016/MPHy-CZ, a fin que se cambie el plazo de la prórroga de tres años a cinco años, tiempo que estaría justificado por cuanto la ejecución del proyecto: "Construcción y Equipamiento de la Sede del Ministerio Público en la Provincia de Huaylas, dentro del Marco del Nuevo Código Procesal Penal", por parte del Ministerio Público, se encuentra supeditado a cumplir con una serie de formalidades que exige la administración Pública como: La elaboración del Expediente Técnico, Licitación y Ejecución de la misma.

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **MAYORÍA;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR la modificación del Acuerdo del Concejo N° 049-2016/MPHy-CZ.





Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

